

## V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

### GENERALIDAD DE CATALUÑA

8949

*RESOLUCION de 10 de abril de 1981, del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña, por el que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto I-B 551, «Rectificación de curvas. Carretera N-141 de Lérida a Gerona, punto kilométrico 26,086 al 26,596». Término municipal de Moyá, provincia de Barcelona.*

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1981, «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» de 18 de febrero de 1981 y en el periódico local «Avui» de 19 de febrero de 1981, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar los días 19 y 21 de mayo de 1981 para proceder, previo traslado sobre el terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía respectiva y en este Departamento (Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, fijándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de Moyá los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus peritos y/o un notario.

Barcelona, 10 de abril de 1981.—El Jefe de la Sección de Expropiación y Gestión Patrimonial, Jordi García-Petit.—6.458-E.

### JUNTA DE GALICIA

8950

*RESOLUCION de 6 de febrero de 1981, del Servicio de Industria de Pontevedra de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica de M.T., un centro de transformación y redes de distribución en B.T. que se cita.*

Visto el expediente A.T. 28/80, incoado en estos Servicios de Industria en Pontevedra, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en calle Fernando Macías, número 2, La Coruña, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M.T., un centro de transformación y redes de distribución en B.T. y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de Industria en Pontevedra, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la instalación de una línea eléctrica de M.T. un centro de transformación y redes de distribución en B.T., cuyas principales características son las siguientes: Línea M.T. a 15/20 KV., de 60 metros de longitud, desde el apoyo número 2 de la derivación al Puente de Rande de la línea Troncal-Redondela, transcurre por terrenos de monte, y finaliza en el C.T. que se proyecta en Cotarel de Arriba (Redondela), con una capacidad de transporte de 3.660 KVA. a 15 KV. y 4.860 KVA a 20 KV.

Un transformador de 50 KVA. rel. transf. 15.000/20.000/380-220 V.

Red de B.T. de 500 metros de longitud, en Cotiño y Cabanas.

Renovación de las redes de B.T. en Conchado y Cristo da Amurada, con una longitud de 380 metros y 500 metros.

Con la finalidad de mejorar la distribución de energía eléctrica en B.T. en los sectores de Cotarel, Cristo da Amurada y Conchado.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 6 de febrero de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D., Jesús Gayoso Alvarez.—1.442-2.

8951

*RESOLUCION de 16 de febrero de 1981 del Servicio de Industria de Pontevedra de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de un tercer circuito en la línea de transporte de energía eléctrica a 66 KV. en Caldas-Tibo (Caldas de Reyes) que se cita.*

Visto el expediente A.T. 73/80, incoado en este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en calle Fernando Macías, número 2, La Coruña, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de un tercer circuito en la línea de transporte de energía eléctrica a 66 KV. en Caldas-Tibo y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» la instalación de un tercer circuito en la línea de transporte de energía eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Este tercer circuito estará formado por una línea a 66 KV. de 2.363 metros de longitud, desde Caldas de Reyes a Tibo; la línea se apoyará en los postes actualmente existentes y discurrirá aproximadamente a unos 700 metros de la carretera La Coruña-Vigo, entre los kilómetros 99 a 101, en el término municipal de Caldas de Reyes, con conductor de aluminio-acero de 196,4 milímetros cuadrados de sección total, aisladores de vidrio templado «Esperanza» 70/127 con sus correspondientes herrajes y una potencia máxima a transportar de 43.033 KVA.

Con la finalidad de reforzar el servicio a las subestaciones de Villagarcía y Villalonga mediante la conexión con una nueva línea que directamente llegará a Villalonga para así cerrar en anillo con Villagarcía.

Declarar en concreto a utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 16 de febrero de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial, P. A., el Jefe de la Sección Primera (Industrial), Manuel Trocolí González.—1.441-2.